ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	6 de octubre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE RECREATIVO DEL IDERF.

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE RECREATIVO DEL IDERF.** cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

Justificación de la Necesidad

El Instituto de Deportes y Recreación — IDERF es un ente descentralizado del orden municipal, creado mediante Acuerdo Municipal, cuyo objeto misional se encuentra orientado a promover, fomentar y desarrollar la recreación, el deporte y la actividad física en el municipio de Fusagasugá.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 **"FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"**, adoptado mediante Acuerdo No. 100-02.01-04 de 2024 del 14 de junio de 2024, y específicamente en el programa **"Deporte y la Recreación Florece en Fusagasugá"**, se establece como propósito promover espacios para la recreación, el deporte y la actividad física, así como contribuir a la sostenibilidad de los parques y escenarios deportivos, buscando mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia y el bienestar de los habitantes del municipio.
En cumplimiento de estos propósitos institucionales, el IDERF desarrolla programas, proyectos y actividades dirigidos a diferentes grupos poblacionales, mediante procesos de promoción, iniciación, formación y práctica deportiva y recreativa, procurando ampliar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como de la población en general, en actividades que favorezcan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la adquisición de hábitos de vida saludable, la integración comunitaria y el desarrollo de capacidades físicas y motrices.

Dentro de esta oferta institucional se encuentran los programas de Deporte Adaptado y Deporte Recreativo, los cuales requieren apoyo para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, especialmente en lo relacionado con el acompañamiento a los beneficiarios, la organización y ejecución de sesiones, el desarrollo de actividades de enseñanza y práctica deportiva y el seguimiento básico de las actividades realizadas.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contar con una persona que brinde apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades propias de los programas de Deporte Adaptado y Deporte Recreativo, contribuyendo a la ejecución de las jornadas y procesos programados por el Instituto, de acuerdo con las orientaciones establecidas por el área misional y bajo la coordinación y supervisión correspondiente.

El apoyo requerido permitirá fortalecer la cobertura y continuidad de las actividades deportivas y recreativas, facilitando el acompañamiento de los participantes, el desarrollo de las sesiones programadas, la organización de los grupos y el adecuado cumplimiento de las actividades previstas dentro de los programas institucionales. De igual manera, contribuirá a generar condiciones que favorezcan la participación, inclusión, integración social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre de los beneficiarios.

Una vez revisada la planta de personal del Instituto, se evidencia que actualmente no se cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral la demanda de actividades y la cobertura requerida por los programas de Deporte

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Adaptado y Deporte Recreativo, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión para complementar la capacidad operativa del IDERF y garantizar el desarrollo oportuno de las actividades programadas.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE RECREATIVO DEL IDERF,** en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar el desarrollo de mínimo dos (2) grupos de formación en la disciplina deportiva que le sea asignada por el supervisor, en los niveles de iniciación y profundización, incluyendo el apoyo a las actividades de convocatoria y vinculación de beneficiarios a través de los medios autorizados por el IDERF, articulando cuando sea requerido con Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas, resguardos indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que puedan beneficiarse del programa.
2. Prestar el servicio de apoyo en los escenarios deportivos y espacios comunitarios de la zona urbana y/o rural, de acuerdo con la programación establecida y concertada con la supervisión.
3. Apoyar la ejecución de las actividades metodológicas, pedagógicas, técnicas, tácticas y físicas correspondientes a los procesos de iniciación y fundamentación deportiva, de acuerdo con la edad, nivel deportivo, disciplina asignada y orientaciones impartidas por el supervisor.
4. Apoyar la atención de los grupos poblacionales vinculados a los programas institucionales, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad, de acuerdo con los parámetros, cronograma e intensidad horaria establecida, sin modificar los horarios, días o lugares de las sesiones sin previa autorización de la supervisión.
5. Apoyar el proceso de inscripción y registro de los beneficiarios del programa deportivo asignado, manteniendo actualizada la información requerida por el IDERF y contribuyendo al cumplimiento de las coberturas establecidas para deportes individuales y de conjunto, con los respectivos soportes organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.
6. Desarrollar las actividades programadas en las jornadas de mañana, tarde y/o noche, de acuerdo con los cronogramas y horarios establecidos por el IDERF y las orientaciones de la supervisión.
7. Realizar el seguimiento a la asistencia de los beneficiarios mediante las planillas y formatos establecidos por el IDERF, entregándolos en los medios físicos y/o digitales requeridos y con la correspondiente caracterización.
8. Apoyar la realización de un festival deportivo en la disciplina asignada, de acuerdo con la programación institucional y las orientaciones del supervisor, solicitando previamente cualquier apoyo requerido y presentando los soportes correspondientes al finalizar la actividad.
9. Apoyar la realización de eventos misionales del IDERF, incluyendo actividades de montaje, organización de escenarios, ubicación de participantes, control de tiempos y acompañamiento logístico, cuando sea requerido.
10. Apoyar el juzgamiento y/o desarrollo técnico deportivo en eventos, torneos, competencias y actividades deportivas organizadas, apoyadas o lideradas por el IDERF, de conformidad con los reglamentos de cada disciplina, la programación y las orientaciones impartidas.
11. Apoyar la conformación, preparación y acompañamiento de las delegaciones deportivas que representen al municipio o al IDERF en encuentros, festivales, torneos y competencias, de acuerdo con las orientaciones institucionales.
12. Informar oportunamente al supervisor sobre las novedades relacionadas con asistencia, comportamiento, accidentes, estado de los escenarios, dificultades logísticas o cualquier situación que pueda afectar el adecuado desarrollo de las actividades.
13. Velar por el adecuado uso, conservación y manejo de los implementos, materiales, equipos y escenarios deportivos puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades, informando oportunamente cualquier novedad que se presente.
14. Participar en las reuniones, jornadas de planeación, evaluación y seguimiento convocadas por el supervisor, así como presentar mensualmente los informes de actividades y los soportes requeridos para el seguimiento y trámite de pago, dentro de los términos establecidos.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

15. El instructor tiene estrictamente prohibido solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o por medios electrónicos, por parte de los deportistas, padres de familia, acudientes o terceros, por conceptos relacionados directa o indirectamente con la Escuela de Formación Deportiva.
16. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros días (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
17. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE ADAPTADO Y DEPORTE RECREATIVO DEL IDERF

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los servicios Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*
(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

4. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO
CPS 026-2026	Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Ciencias del Deporte,	11.896.667	Siete (7) meses y (5) cinco días	Liquidado

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

	Recreación, Actividad Física y Entrenamiento Deportivo. Experiencia de siete (7) meses relacionada con el área para la cual se contratará.			
CPS 046-2025	Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Ciencias del Deporte, Recreación, Actividad Física y Entrenamiento Deportivo. Experiencia de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.	14.673.333	Nueve (9) Meses y catorce (14) Días	Liquidado
CPS 103-2024	profesional y/o licenciado ciencias del deporte, la recreación o actividad física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	$6.450.500	Tres (03) meses y quince (15) Días	Liquidado
CPS 2023-027	Profesional en educación física	16.645.200	10 meses	Liquidado
CPS 2022-037	Profesional en educación física	$7.800.000	Cinco (05) meses	Liquidado
CPS 2021-054	Profesional en educación física	$7.900.000	Cinco (05) meses y diez (10) Días	Liquidado
CPS 050-2020	Profesional en educación física	$ 6.385.200	205 días	Liquidado
CPS 030-2019	Profesional en educación física	$14.220.000	10 meses	Liquidado

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos persona con Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará..

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fusa
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución es de dos (2) meses y nueve (9) días y/o hasta el 15 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra , el lugar, el perfil, idoneidad y experiencia requerida.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 4.491.900) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de un profesional con: Título de técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionado con Licenciatura en educación física, y/o Entrenamiento Deportivo y/o Ciencias del Deporte y la Educación física y/o Licenciado Recreación y/o profesional en Actividad Física. Experiencia de once (11) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

8. FIRMA

Nombre: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211